

# Familia, matrimonio y rito nupcial en la comunidad gitana:

*Un breve análisis desde la antropología jurídica*

*Marc H. Vallés<sup>1</sup>*

## **I. Introducción**

La comunidad gitana, también conocida con el nombre de “rromá”, se encuentra asentada o en estado de movimiento en diversos continentes. Su concepción de “libertad” intrínsecamente ligada a la idea de “nomadismo” o “itinerancia” ha permitido que así sea. Sin embargo, a pesar de ser una comunidad acéfala, es decir, sin un órgano o institución central que se encargue del control y mantenimiento de la sociedad gitana en su totalidad, han mantenido durante a lo largo de la historia una estructura organizativa que les ha permitido sobrevivir a todos los acontecimientos históricos en los que se han visto inmersos. Han superado las dificultades que desgraciadamente se les han presentado desde su llegada al continente europeo, desde políticas racistas y xenófobas con intención de aniquilarlos física y culturalmente y a la exclusión social que todavía hoy persiste causada principalmente por los prejuicios que se les ha atribuido indiscriminadamente. ¿Pero cuál es la razón por la que siguen manteniendo sus tradiciones, costumbres y moral? ¿Cómo han llegado a sobrevivir culturalmente en el interior de grandes naciones que luchan incesantemente por imponer su cultura mayoritaria y hegemónica? La respuesta la podríamos encontrar en la unidad social básica de nuestro sistema como humanos, la familia. Por ello, en este artículo se analizará brevemente la estructura y organización de la familia gitana y las reglas matrimoniales que han sido necesarias para crear vínculos y alianzas de protección entre grupos familiares y abrir nuevas vías de comercio. También se expondrán las pautas a seguir en los ritos matrimoniales de dicha comunidad, reglas con gran relevancia tradicional en el interior del sistema jurídico-cultural gitano.

---

<sup>1</sup> Este artículo fue aceptado por la “Revista Persona: revista electrónica de derechos existenciales” en 2015 y publicado en el dossier número 96 en el año 2017. Para citar: ( H. Vallés, Marc, “Familia, matrimonio y rito nupcial en la comunidad gitana: un breve análisis desde la antropología jurídica”, en *Revista Persona: revista electrónica de derechos existenciales*, N°96, 2017. ) Disponible en: <http://www.revistapersona.com.ar/Persona96/96Persona1.htm>

## II. Un acercamiento etnográfico a la familia y reglas matrimoniales

Hablar de los rromá<sup>2</sup> es hablar de una comunidad étnica de enorme dimensión, con un origen y una identidad heredada a través de la raza<sup>3</sup> y la familia. Esta comunidad se configura mediante elementos y patrones culturales que la caracterizan y personifican ante la alteridad. Todo ello a pesar de no disponer de un Estado propio ni un Gobierno centralizado que se encargue de asegurar la cohesión social, la continuidad cultural y las bases de su organización social, política y económica. Sin embargo, no podemos hablar de los gitanos como una comunidad homogénea, sino más bien politética (Piasere cit por. Zanin, 2015: 218). Esto último se debe a que la composición de la comunidad está formada por “naciones” o grupos<sup>4</sup> y dentro de éstos, por multitud de subgrupos<sup>5</sup>, cada uno con algunas prácticas distinguidas. No obstante, todo el conglomerado de grupos comparten un elemento que se presenta como la esencia por excelencia según la auto-identificación que constituye la gitanidad: la institución de la familia y el matrimonio como centro organizador y distribuidor principal de derechos y obligaciones (Ramírez, 2005). La familia, formada por los lazos del linaje, enlaces matrimoniales y familiares afines, es la piedra angular de la organización socioeconómica de esta comunidad así como la principal fuente de transmisión y conservación cultural; en palabras de Jan Yoors “la cohesión y la solidaridad internas de la comunidad gitana se basa en los fuertes lazos de la familia, que es su unidad básica y persistente ” (2009: 9).

Es conveniente conocer las razones por las que se eleva al nivel de imperativo categórico el valor que rodea a la institución de la familia y el matrimonio rromá. En este sentido, se hará especial hincapié en la estructuración del sistema de parentesco gitano y las funciones que le subyacen. Teresa San Román (1994: 48) tras largos años intensos de

---

2 En el presente artículo se hará utilizar el término “rromá” y “gitano” indistintamente, significando lo mismo.

3 “Raza” entendida por la comunidad rromá como “linaje”.

4 Jan Yoors (2009) distingue en cuatro los principales grupos o naciones que forman la comunidad Rroma, estos son: los Lowara, Tshurara, Kalderash y Matchyaya. Sin embargo, en este artículo seguiremos la distinción por la que actualmente se están guiando las corrientes académicas y literarias: Los Caló/Kaló (gitanos principalmente establecidos en España y en menor medida en Portugal); Sinti/Manouche (Rroma principalmente de Alemania, también establecidos en países cercanos como Francia, Holanda, Bélgica y Italia); y Rom húngaros o de los Balcanes (Rroma situados en los países del Este de Europa).

5 Solamente entre el grupo que conforman los Rom de los Balcanes, encontramos una proliferación de subgrupos ordenados por nombres que denominan las ocupaciones que llevaron a cabo en la época medieval y moderna cuando estaban sujetos a la esclavitud, entre ellos encontramos: Los *Baiesii Transilvani*, *Netotii*, *Laesii*, *Caldarari*, *Pieptanari*, *Zlatarii*, *Ursarii* y *Spoitorii* entre otros. (Pecut, Grigore y Sandu, 2003: 26-27).

investigación antropológica y de desempeño de estudios de campo con los gitanos Caló, llegó a concluir que:

“El parentesco gitano está impregnado de seis elementos absolutamente fundamentales: 1) Una fortísima tendencia, no exclusiva, al patrilocalismo bastante seguido a la práctica cuando conviven parientes en una área cercana; 2) Una fuerte ideología de propiedad de los hombres sobre los hijos de las mujeres y sobre las mujeres; 3) Una androcracia consistente; 4) Una primacía de las relaciones entre hombres en la construcción de la vida social; 5) La autoridad última paterna; y 6) Una ideología machista verdaderamente traumática.”

Se puede deducir que la estructura familiar de los gitanos se organiza a partir de: 1) un *sistema patrilineal*, en el cual la mujer también pasa a formar parte del linaje del marido una vez casados (Ricardo Barull cit. por Ramírez, 2005); 2) una *sistema patrilocal* en cuanto a la distribución territorial de los miembros tras la constitución del matrimonio; 3) una *endogamia* por razón de etnia o grupo; y 4) una propensión a la formación de *familias extensas*, sin prescindir de las nuevas transformaciones surgidas sobretodo en las zonas urbanas. Todos estos elementos, salvo escasas excepciones, configuran el sistema de parentesco gitano dotado de rigurosa importancia al tratarse del “vínculo social sobre el que se fundamenta la pertenencia a la comunidad imaginada así como el que determina la evolución de la estructura y los equilibrios internos (Beluschi-Fabeni: 2012)”. Seguidamente se analizarán con mejor determinación cada uno de estos elementos.

## II.I Reglas de descendencia

En el sistema de parentesco gitano se refleja una diáfana e indiscutible patrilinealidad<sup>6</sup>. Los gitanos comparten como fuente vertebradora familiar la línea de consanguinidad del padre varón, que marcará la pertenencia de los hijos a un único linaje o raza<sup>7</sup>, proporcionándoles una identidad diferenciada ante los otros linajes. La raza está compuesta por la generación de

---

6 La patrilinealidad es un sistema en el que un individuo pertenece al linaje de su padre (Benokraitis, 2011: 34-35).

7 “Un hombre tiene dos razas, la de su padre y la de su madre. Sin embargo, el hijo llevará la primera raza, la paterna. Entendemos que la llamada “raza” por los gitanos, equivale a lo que los antropólogos entienden por linaje. Esta raza actuaba como el esquema conceptual de organización de parentesco sobre el cual eran posibles los enlaces matrimoniales, sobre el cual se entendían y realizaban distribuciones especiales que vinculaban los agrupamientos de otros parientes alrededor de líneas patriliniales de personas. Pero además, la raza (linaje), actuaba por sí misma como grupo, algo no muy habitual incluso dentro de los sistemas de parentesco nombrados linajes. La raza y el matrimonio son las cosas que en último termino dan soporte al entramado de grupos locales y dispersos de parientes entre estos gitanos” (San Román, 1994: 50).

hombres vinculados patrilinealmente, por las esposas de éstos y sus hijos<sup>8</sup>. Sin embargo, los parientes afines como son los cuñados o suegros (hermanos y padres de sus esposas) pertenecerán a la familia pero no a la raza. Esta distinción entre raza y familia es considerablemente relevante. Se puede observar esta última diferencia cuando se producen quimeras entre miembros de distintos linajes, por lo que la responsabilidad de un acto individual recae en la totalidad de la raza, tratándose de una responsabilidad objetiva y vicaria<sup>9</sup> (Fonseca, 2009: 43; Pecut, Grigore & Sandu, 2003: 83). A modo de ejemplo, si un gitano comete alguna infracción grave, la culpa se le atribuirá a los miembros de su raza y solamente el linaje de éste deberá huir del lugar, mientras que el resto de parientes que forman la familia pero no pertenezcan a la raza del infractor, deberán quedarse y negociar con la otra raza afectada por la supuesta infracción para llegar a un acuerdo que ponga fin o pacifique el conflicto<sup>10</sup> (San Roman, 1994: 50).

En este sentido, se intuye que los gitanos no pueden entender o concebir al individuo fuera de su grupo doméstico (García, 2006 : 27), lo que recuerda en parte a la <<*sociedad del estatus*>> descrita por Maine. Según Maine este tipo de sociedad se estructura a través de patrilinajes y se caracteriza por un derecho fundamentalmente corporativo, es decir, los individuos son miembros de la tribu sólo en cuanto miembros de un linaje siendo éste y no el individuo el depositario de los derechos y obligaciones (De la Peña, 2014: 54). Con esto no se quiere mostrar que los sujetos carezcan de agencia social o que los grupos romá sean un grupo hermético al cambio social. No obstante, no podemos pasar por alto la gran significancia que tiene el grupo y la familia en el pueblo gitano, del mismo modo sucede en algunas culturas y civilizaciones asiáticas en las cuales los individuos tienen derecho a su dignidad y a ser respetados como tales, pero su identidad se vincula al grupo al que pertenecen y hacia el cual tienen también derechos y obligaciones (Satavnhagen, 2014: 181).

La antropología cultural y social ha dado nombre a este fenómeno conociéndose por

---

8 Por lo que respecta a las hijas, pasarán a formar parte del linaje de su marido una vez contraigan matrimonio.

9 Un individuo es responsable vicariamente o indirectamente cuando es susceptible de ser sancionado por la conducta de un tercero. Este tipo de responsabilidad era común en el derecho primitivo en el que la venganza del damnificado alcanzaba, no sólo al autor del perjuicio, sino a toda su familia o clan. Por otra parte, la responsabilidad objetiva, o por resultado, se da cuando un individuo es susceptible de ser sancionado independientemente de que haya querido o previsto el acto antijurídico. Todos los casos de responsabilidad indirecta lo son también de responsabilidad objetiva (Nino, 1991: 187-190).

<sup>10</sup> A modo ilustrativo y ejemplar de una disputa entre linajes gitanos en el Barrio de la Mina de Barcelona, véase la siguiente noticia: <http://www.elperiodico.com/es/noticias/barcelona/lucha-clanes-gitanos-mina-asesinato-baltasar-port-olimpic-4867885>

“grupos cerrados” caracterizándose por miembros que configuran un sistema basado en la pertenencia al grupo por vínculos de consanguinidad mediante un proceso de reclutación de descendencia y que perpetúan y poseen bienes en común (Mair, 1978: 77). Este último hecho es fácil observable sobre todo en zonas rurales. Así es el caso de los Spoitori<sup>11</sup> cuyas agrupaciones domésticas formadas por familias extensas y focalizadas patrilocalmente, los bienes y propiedades básicas y elementales (ajuar doméstico y herramientas para el trabajo) son compartidos entre los miembros de un mismo linaje indistintamente, siendo objeto de un derecho colectivo de usufructo (Vallés: 2014).

En este punto podemos concluir que la patrilinealidad, por lo general, es una institución social reificada dentro del sistema de parentesco de la comunidad rromá y que se encuentra en grupos tan variados como los gitanos Caló en España, los Manouches en la Europa central y los Roms de los Balcanes. Esto se debe a que la pertenencia social y jurídica de la comunidad se refleja en la forma de identificar a las personas en función de sus lazos familiares (Beluschi-Fabeni: 2012). Dicha estructura ofrece mayores posibilidades de ayuda mutua y solidaridad recíproca, cuya línea patrilineal parece ser la raíz de la distribución territorial y la vertebración del parentesco, es decir, del sistema de linajes (San Román, 1994: 49).

## **II.II Reglas de residencia posmarital**

La patrilocalidad, como se mencionó *supra*, es otra de las piezas que configuran la estructura y organización familiar gitana, como suele ser en los sistemas patrilineales, donde el marido joven se lleva a su mujer al hogar o a la aldea de su padre (Mair, 1978: 101). De esta forma se perpetúa la unión del grupo y del linaje, cuyos miembros permanecerán siempre interconectados en todas las relaciones diarias, tanto domésticas como económicas. La patri-virilocalidad, y por lo tanto convivencia del nuevo matrimonio con los padres del varón recién casado, es una práctica extendida en los Roms de los Balcanes, tanto en los Korturare de Transilvania (Beluschi-Fabeni: 2012) como los Spoitori del Danubio (Vallés, 2014: 62). En este último caso los matrimonios conviven en el mismo terreno -propiedad del padre del varón- donde comparten herramientas de trabajo, ganado para la producción de alimentos y están en última instancia bajo la autoridad del padre mientras éste viva. Este factor, que suele

---

11 Subgrupo Rroma (Rom de los Balcanes) establecido en la zona del Danubio en Rumanía.

darse en comunidades rromá situadas en zonas rurales, fomenta la constitución de las familias extensas, cuya razón de este fenómeno en palabras del antropólogo Marvin Harris se explica:

“(…) porque muchas veces las familias nucleares no disponen de suficiente mano de obra masculina y femenina para desempeñar con eficacia las tareas domésticas y de subsistencia. Las familias extensas proporcionan un mayor contingente de mano de obra y pueden realizar una gran variedad de actividades simultáneas (Harris, 2011: 215)”.

En zonas urbanas suelen formarse grupos domésticos, sean compuestos por familias nucleares o familias extensas, donde pueden llegar a convivir en este último supuesto hasta tres generaciones unidas por lazos de descendencia patrilineal bajo un mismo techo. No obstante, sea cual sea el tipo de familia, finalmente se forma la <<comunidad local de parientes>>. Ésta es una asociación de familias extensas unidas por una misma descendencia unilineal paterna pero separados en distintos domicilios, por lo que la raza en su totalidad suele estar territorialmente establecida en zonas determinadas y concretas, constituyendo una asociación patrilocal (San Roman, 1994: 86). Sin embargo, a pesar de la predominancia de la pauta patrilocal de residencia posmarital, el proceso de industrialización y urbanización ha introducido en estas últimas décadas ciertos cambios en la familia gitana, aislando su red de parentesco y reduciéndose paulatinamente el tamaño del grupo doméstico con un menor número de hijos, siendo cada vez más propensa la familia nuclear<sup>12</sup> (García, 2006: 27 y 36). Este efecto se puede relacionar a su vez con la influencia de la modernización y forma de vida de la sociedad mayoritaria *gadyé*<sup>13</sup>, con la que están constantemente en contacto.

No obstante, la patrilocalidad es un elemento que no es compartido por todos los grupos rromá. Si bien es cierto que su práctica es más abundante entre los Rom de los Balcanes y predominante, -aunque en menor medida en la actualidad- entre los Caló españoles, los Manouche no están sujetos a dicha *regla de residencia*, pudiendo elegir el lugar de establecimiento libremente y por lo general, formando una familia nuclear (Auzias, 2014: 151).

---

12 La totalidad de los estudios consultados nos indican que la forma familiar más numerosa entre los gitanos es la nuclear y la familia extensa se encuentra en retroceso. Ejemplo: Navarra y Andalucía el porcentaje no llega al 12 % comparado con el 63 y 68 % que corresponde a la familia nuclear (García, 2006: 31-33).

13 “*Gadyé*” es la palabra que define a los no-gitanos en idioma romaní.

## II.III Reglas de reclutamiento matrimonial y estrategias matrimoniales

Los estudios antropológicos realizados antes del nuevo milenio coinciden en que los enlaces matrimoniales gitanos se practican bajo las reglas de la endogamia, es decir, la fomentación de uniones entre los miembros que pertenecen al mismo *patrigrupo*<sup>14</sup>. La pragmática endogámica gitana se sustenta, según sus defensores y practicantes, bajo la preferencia de concertar matrimonio con quienes ya conocen y son de confianza. Por lo tanto, el concierto de uniones puede ser endogámico a la raza, lo cual vendría a ser por ejemplo, el matrimonio entre un hombre y la hija del hijo del hermano de su padre. Otras veces se practicará la exogamia entre dos distintas razas partenariadas, con las cuales se unen en matrimonios sucesivos durante diferentes generaciones (San Román, 1994: 54). Con todo ello, debemos precisar que “no es una endogamia cerrada, ya que en el terreno de la consanguinidad, los matrimonios se realizan mayoritariamente entre primos y más excepcionalmente entre primos hermanos” (Ramírez, 2005: 215).

No obstante, la endogamia no se presenta como un patrón cultural inamovible ni de carácter imperativo, teniendo en cuenta los diversos estudios realizados en las dos últimas décadas que concluyen que “la tradicional endogamia gitana es cada día menos determinante (...) los matrimonios endogámicos son mayoría entre los gitanos nómadas los cuales son cada día menos en el mundo (Programa europeo Odysseus 2000 cit. por Ramírez: 214)”.

Sin embargo, también nos podemos referir a matrimonios endogámicos, como a aquellos en los cuales ambos cónyuges pertenecen a la misma etnia gitana pero a su vez provienen de distintas razas, es decir, matrimonios endogámicos por razón de etnia o grupo. Del mismo modo que podemos referirnos al matrimonio exogámico como aquél que está constituido por un miembro de etnia gitana y un *gadyé* (no-gitano)<sup>15</sup>, más conocido como “matrimonio mixto”. Si éste último tipo de matrimonio era casi impensable hace apenas un siglo, a pesar de no constituir una prohibición (San Roman, 1978: 55), en la actualidad se muestra una paulatina aceptación, sin que su existencia sea causa de conflicto social o fuente de represalias morales<sup>16</sup>.

---

14 Por patrigrupo se entiende “agrupación de varias familias extensas unidas patrilinealmente, principalmente encabezadas por hermanos” (García, 2006: 25).

15 Aunque los términos exógamo y endógamo expresan ideas opuestas, no debería suponerse que las comunidades reales tienen que ser una cosa o la otra. Una casta india es endógama en el sentido de que es correcto que los individuos se casen dentro de su propia casta, pero está dividida en grupos de descendencia exógamos (Mair, 1978: 94).

16 La fuente de documentación más relevante que constata este hecho, es a mi parecer, el proyecto dirigido por Claire Auzias (2014) en el que se recopilan una gran variedad de entrevistas realizadas a mujeres gitanas pertenecientes a diferentes grupos Rroma y situadas en diversos puntos del Continente europeo.

En el caso de los Spoitori rumanos, estos siguen conservando la práctica endogámica en la concertación de matrimonios como modelo habitual. En este caso optan por los matrimonios preferenciales entre primos cruzados, consolidando de esta manera el propio linaje. Subsidiariamente, optan por el matrimonios exogámico por razón de linaje pero endogámico por razón de grupo (Vallés, 2014: 44). En este presente caso, los Spoitori intentarán evitar el matrimonio entre miembros pertenecientes a su grupo y gitanos que formen parte de un grupo ajeno al suyo, argumentado este rechazo básicamente por motivos de desconfianza hacia otros grupos a los que cargan serias acusaciones por no compartir unos mismos ideales de la moral y concepciones de la vida buena.

Sin embargo, es sorprendente que los Spoitori compartan, junto con varias comunidades gitanas griegas, la posibilidad de aceptar abiertamente la concertación de matrimonios mixtos entre sus miembros y personas *gadyé*. Aún así algunos de sus miembros alegan que los matrimonios mixtos no se llevan a cabo debido a su pobreza e incultura, por lo que ningún *gadyé* estaría dispuesto a formar matrimonio con uno de sus miembros (Daskalaki, 2003: 25-26). Esto muestra como dicha posibilidad no es tabú en todos los grupos rromá, al menos entre los sedentarios. Esto sería algo casi inimaginable a mitades del siglo XX, cuando la llamada “*ley marhimé*<sup>17</sup>” estaba todavía presente y se rechazaba abiertamente el contacto entre un gitano y un no-gitano. No obstante, tanto los miembros del subgrupo Spoitori y las comunidades gitanas griegas documentadas por Daskalaki, son conscientes que el matrimonio mixto supondría un límite socioeconómico, teniendo en cuenta que todavía gran parte de los Rom de los Balcanes y Europa del Este practican matrimonios concertados por los padres, cerrando la unión matrimonial de sus hijos con el *precio de la novia*, cuyo elemento no podría ponerse en práctica en los matrimonios entre gitanos y no gitanos.

En el proceso de elección del futuro cónyuge también rigen reglas prohibitivas de carácter incuestionable, éstas refiriéndose a la tan conocida y universal prohibición del

---

17 La *ley marhimé* ha formado parte en la cultura tradicional de los gitanos hasta hace relativamente poco, pero a pesar de no tomarse con la seriedad que lo hacían sus antepasados, ha dejado algunos vestigios informadores en la moral rromá, como la esencia de la virginidad y la reticencia a los matrimonios mixtos. Dicha ley separa en dicotomías aquello que es puro e impuro (*marhimé*), quedando contaminado y por lo tanto objeto de ostracismo aquél que hubiera estado en contacto con algún elemento considerado impuro o *mahrimé*, por ejemplo el contacto con un *gadyé* se consideraba impuro (dicotomía: pureza/impureza = gitano/no gitano) o entrar en contacto con utensilios usados por una gitana en periodo de menstruación (dicotomía: parte superior del cuerpo/ parte inferior del cuerpo) (Petcut et al., 2003: 90; Leeson: 2013). Para más información véase: Yoors, 2009: 171-172; y Fonseca, 2009: 123.



incesto<sup>18</sup> entre padres e hijos y entre hermanos y hermanas (Yooors, 2009: 113). Por otra parte, a pesar de no poder considerarse una prohibición *ius cogens*, el matrimonio entre quienes fueron cuñados o entre quienes fueros suegros/as y nueros/as antes de ser viudos, no suele ser una conducta tolerada socialmente (San Román, 1994: 54).

Así como entre los gitanos existen normas que definen los matrimonios prescritos, también se prevén reglas de preferencia<sup>19</sup> como el matrimonio preferencial entre primos paralelos<sup>20</sup>. Ésta última práctica es menos habitual entre los matrimonios de gitanos Caló españoles y más enraizada entre los Rom de Europa del Este, donde se realiza también matrimonios entre primos cruzados<sup>21</sup> simultáneamente. Esto último posiblemente se deba a que los grupos situados en la zona balcánica, suelen ser grupos más cerrados a otras comunidades ajenas a la suya por compartir valores o concepciones de la vida buena que a veces difieren entre sí. Además de este motivo, debemos sumar que estos grupos se concentran en zonas territorialmente concretas a consecuencia de la regla de patrilocalidad, por lo que es difícil encontrar miembros del mismo grupo que no pertenezcan al mismo linaje o familia, viéndose limitada la posibilidad de elección del futuro cónyuge. Esto a su vez provoca que los subgrupos se encuentren alejados mutuamente, dificultando las relaciones interétnicas entre éstos y con ello la posibilidad de concertar uniones matrimoniales entre grupos ajenos. En la comunidad gitana de los Spoitori rumanos, se ha observado que dicha práctica con matrimonios preferenciales entre primos se conserva por los siguientes motivos: 1) preferencia de matrimonios endogámicos por razón de grupo, 2) búsqueda de la perpetuación y conservación de los valores, costumbres y pautas culturales propias del grupo, que será transmitida mediante generaciones, 3) razones socioeconómicas, teniendo en cuenta que la calidad del precio de la novia va a ser más fácil de negociar y llegar a un acuerdo entre

---

18 Esta cuestión ha sido altamente discutida y debatida entre los antropólogos, todos ellos coincidiendo en su carácter universal, sin embargo, dotándoles de distintas funciones u objetivos. Así pues, el antropólogo polaco Malinowski concluyó que la función de <<socialización>> mediante la que se traspa la tradición cultural de generación en generación no podría cumplirse si los padres no ostentaran su autoridad y respeto, pues tales relaciones no podrían mantenerse si se dejase libre juego a las pasiones sexuales dentro del círculo de la familia (Malinowski: 1924). Malinowski y Lévi-Strauss están de acuerdo en que dicha prohibición señala la transición de la <<naturaleza>> (entendida como la vida de los restantes animales que carecen de herencia que transmitir y aumentar generaciones) a la <<cultura>>, el modo particular de vida del hombre. Según Lévi-Strauss, ésta prohibición es el criterio esencial de la vida cultural, dado que es el comienzo de este intercambio (de mujeres entre grupos de descendencia) constituyendo la base de la estructura social. Para más información véase: Mair, 1978: 89-91.

19 Los matrimonios preferenciales estipulan quién debe casarse con quién, por lo que se espera riqueza material a cambio de la donación de las novias (Harris, 2011: 233).

20 Son denominados primos paralelos los hijos de los hermanos del mismo sexo (Mair, 1978: 92).

21 Se denomina “matrimonio entre primos cruzados” aquél constituido por los hijos de hermanos de sexo opuesto (Mair, 1978: 92).

miembros del mismo grupo y a poder ser parientes, y en caso de conflicto, será menos dificultoso encontrar una solución pacífica y 4) la patrilocalidad extendida en el grupo, provoca el establecimiento de familias extensas unidas por vínculos de descendencia unilineal en zonas concretas y determinadas, por lo que la relación entre los miembros de estas familias será más afectiva y confiada, siendo a la vez confortable negociar las futuras uniones entre personas que territorialmente se encuentran más cercanas (Vallés: 2014).

Por todo lo visto, la familia constituye sin duda alguna el eje principal de la comunidad gitana. Las familias actúan como partículas subatómicas tejiendo una red extendida que no entiende de límites fronterizos, formando así un átomo que se mantiene consolidado por la cohesión social que nace en las relaciones *intra* e *inter*familiares. Estas relaciones se extienden principalmente por los vínculos del propio linaje y mediante las constituciones matrimoniales que promueven y cierran nuevas alianzas. En este sentido, la sustancialidad de la institución matrimonial se entiende por ser “(...) el soporte y expresión de la continuidad, siendo un instrumento potente de consolidación de alianzas y útil en la vida económica y política (San Román, 1994: 55)”<sup>22</sup>.

### **III. El rito matrimonial rromá**

El rito matrimonial gitano tampoco sigue unas pautas homogéneas y compartidas por todos y cada uno de los grupos gitanos. De hecho, podemos observar una clara distinción en las prácticas ceremoniales de los miembros del grupo Caló españoles y los Rom de Europa del Este. Seguidamente se describirán los elementos esenciales de la ceremonia nupcial de distintos grupos gitanos para dar constatación de la heterogeneidad persistente en dichas prácticas.

Entre los gitanos Caló, es decir, la comunidad predominante en territorio español desde hace más de seiscientos años, los pedimentos y las bodas eran acordados por los padres en

---

22 La misma autora, expresa esta idea de manera más gráfica mediante la explicación que “Las razas débiles tienden a vincularse con las fuertes, existiendo tres formas de vinculación, la más ventajosa siendo mediante enlace matrimonial porque confiere cierta igualdad, al menos de principio, entre grupos. Después está el compadraje que es una solución más individual, donde se compromete a formar parte de una relación mediante el bautizo del hijo/hija de otro matrimonio, normalmente son los cuñados los compadres. La última forma, es la clientela” (San Román, 1994: 53).

tiempos pasados<sup>23</sup>, sin embargo, esta tradición hoy en día se ha extinguido y con ello han desaparecido los matrimonios forzosos y concertados sin el consentimiento de los cónyuges. Actualmente, encontrar casos en los que el matrimonio haya sido concebido sin el consentimiento de las partes o por imposición externa, es un hecho insólito. No solo eso, sino que existe una lucha interna por parte de asociaciones gitanas para acabar con las tradiciones intraétnicas que vulneran gravemente los derechos y libertades de las mujeres gitanas<sup>24</sup>.

Actualmente, cuando dos jóvenes se agradan mutuamente, el varón se lo hará saber a su padre, el cuál hará de interventor y la pedirá al padre de la muchacha pretendida, con previa consulta a ésta para corroborar su conformidad. Con el consentimiento de ambos padres, tras haber acordado el noviazgo, los jóvenes empezarán a salir y se celebrará la fiesta de pedimento (Ramírez, 2005: 201).

Tras la “*pedía*” se desarrollará el periodo de noviazgo que será de carácter público para que sea reconocido a ojo de todo gitano. Se trataría de una mera formalidad similar a la que se ha practicado entre no-gitanos durante gran parte de la tradición cultural occidental, la conocida práctica de “los esponsales” mediante la cuál se promete matrimonio y éste queda apalabrado. La fiesta del pedimento tendrá la función de escudo protector ante posibles pretendientes, ya que la publicidad del acuerdo abstendrá a otros jóvenes de competir por la chica (Ramírez, 2005: 200).

Es importante hacer mención especial a la edad de acceso al matrimonio por parte de los Caló. No es de extrañar que la sociedad mayoritaria (gadyé) mantenga la creencia de la precocidad con la que los miembros de etnia gitana suelen contraer matrimonio. Esta idea en cierta parte se constata por los precedentes históricos, donde podían encontrarse matrimonios prematuros de jóvenes menores de catorce años. No obstante y en la actualidad, entre los Caló

---

23 A diferencia de los matrimonios concertados en éstas dos últimas décadas, anteriormente “había pocas formas de llegar al matrimonio y muy precisas. Los padres varones de todos dos negociaban el acuerdo. Si las negociaciones fracasaban había el riesgo que la parte rechazada pudiera reaccionar agresivamente, por lo cual, se trataba de un tanteo, fijaban la fecha de la *pidía* o el *petitorio* y esta celebración marcaba realmente el inicio del ritual del casamiento. Otras veces los novios se escapaban juntos por diversas razones, una para forzar la aceptación de las familias. Una vez pasada la *pidía* la pareja estaba apalabrada y las relaciones eran más permisivas. Si los novios se escapaban se quedaban fuera unos días para que la moral pública exigiera que se casasen. El lugar del refugio solía ser la casa de un pariente próximo de otro barrio o población. (San Román, 1994: 60)”.

24 Un ejemplar de este grupo de asociaciones es el Instituto de Cultura Gitana de Madrid que ha promovido cursos para la emancipación de la mujer gitana de aquellas prácticas y tradiciones más decimonónicas que vulneran su dignidad y que deben ser superadas (para más información véase; Auzias, 2014: 195).

el acceso al matrimonios se presenta a una edad más tardía y considerable para creer que ostentan suficiente capacidad para establecer una vida conyugal y prestar su consentimiento libremente. Actualmente la mayoría de miembros gitanos contraen matrimonio con la edad mínima legal establecida por el Código Civil español, es decir, a los dieciocho años<sup>25</sup>.

En día de la boda final o del rito matrimonial gitano<sup>26</sup>, la prueba que determinará la unión matrimonial válida será la demostración de la virginidad de la novia. Se entiende en un principio que el matrimonio gitano solo se puede celebrar si la mujer ha conservado castidad antes de la unión marital, por lo tanto, la conocida prueba del pañuelo se deberá practicar por considerarse la parte central de la ceremonia. Este ritual se lleva a cabo ante las madres de los novios y las mujeres casadas de ambos grupos, realizada por una especialista conocida como “*ajuntaora*” o “*picaora*” que deberá introducir un pañuelo o “*dikhlo*” blanco en el interior del órgano sexual femenino. Con el pañuelo se extraerá cinco pieles que formarán la estrella de sangre que dará constancia de la virginidad de la joven. Mostrando públicamente la prueba, la *ajuntaora* da fe y testimonio de la pureza, ostentando una posición en el casamiento gitano parecida a la función que llevan a cabo los ministros de cultos en sus respectivas confesiones religiosas. Seguidamente se procederá a la celebración de una gran y larga fiesta una vez el padrino saque a la novia en brazos de la casa o lugar donde se haya realizado el ritual y hayan “*ajuntao*” al joven matrimonio (San Román, 1994: 60).

La prueba de la virginidad representa para los gitanos el gran honor y prestigio de la familia gitana, suponiendo una gran demostración de que los padres han educado correctamente a sus hijas, según la concepción de la vida buena y valores morales gitanos. En aquellos casos en el que la muchacha no llega virgen al matrimonio, esta se las arregla para escapar antes del ritual, pues según los gitanos, esto se hace para no manchar de vergüenza la dignidad de la familia (Auzias, 2014: 40). Sin embargo, la joven no se escapa sola, sino con su

---

25 A pesar de los escasos estudios antropológicos y sociológicos realizados entorno a esta temática, ya en el año 1993 se empezaba constatar dicha transformación, por lo que “la edad de acceso al matrimonio, entendiéndose por tal cualquier lazo de unión entre la pareja, suele ser entre 18 y 22 años para los varones y entre 16 y 20 para las mujeres. Si bien en los últimos años tiende a retardarse, sigue contrastando con la de la población española que se sitúa entorno a los 26’8 años para los varones y 24’2 para las mujeres. Para más información véase: Análisis socioantropológico sobre la situación actual de la comunidad gitana en España (1993).

26 Investigaciones realizadas en la Rioja y Cantabria (a principios del año 2000) alrededor del 80% de los casos la boda gitana está presente, en combinación con boda civil y religiosa. Tan solo el 14% de los gitanos de Cantabria se casa exclusivamente mediante el rito gitano, esa cifra es del 12% en los riojanos y 19% en Barcelona. Los rituales gitanos relacionados con la boda (matrimonios concertados, prueba de pañuelo, precocidad matrimonial sobretodo femenina etc) en ninguna de las investigaciones consultadas se han ofrecido datos cuantitativos que nos permitan obtener conclusiones a este respecto. No obstante, podemos concluir que todas ellas denotan una tendencia a la paulatina relajación en la mayoría de esas costumbres (García, 2006: 41).

prometido, acto conocido como la “fuga” o “*el rapto de la novia*”, sin que suponga un impedimento para que finalmente se les reconozca la unión marital. En este sentido, Juan Gamella explica que:

“En general, los principales modos de casarse entre los gitanos son dos: la boda y la fuga, o una combinación de ambas. Fugarse, (llevarse a la novia) son formas extendidas entre los gitanos, sobretodo en Andalucía Oriental, donde hemos descubierto que no era una práctica desconocida tampoco entre payos. Suele suceder que, durante el tiempo que dura la fuga, la pareja no consume el acto sexual. Las familias que quieren pueden celebrar a su regreso el rito gitano de la boda. Si el rito no se celebra y existen sospechas que los escapados han mantenido relaciones sexuales, el matrimonio no se consolida hasta el nacimiento del primer hijo. (Gamella cit. por García, 2006: 41).”

A pesar de que el ritual de la prueba del pañuelo parece ser una práctica rígida e inflexible por parte de la comunidad gitana, la práctica de la fuga hace romper con estos estereotipos. Puede que la fuga suponga un perjuicio moral para la raza de la joven por parte del colectivo más cercano, sin embargo, la falta de virginidad al fin y al cabo no prohíbe que los jóvenes acaben contrayendo un matrimonio válido y aceptado por parte de la comunidad gitana cuando éstos conciben el primer hijo. De hecho, los hijos en el matrimonio significan la consolidación y elevación al máximo del matrimonio, así mismo Torres Fernández sostiene que “(...) desde que se casan hasta que nace el primer hijo vivo, la pareja goza de la condición de adultos. Luego, una vez alcanzada la paternidad, se incorporan con plenitud a la vida normal de la comunidad (Torres cit. por. Ramirez, 2005: 193)” siendo una característica compartida tanto por los Caló españoles (García, 2006: 36) como por los Spoitori (Vallés: 2014) y Korturare rumanos (Beluschi-Fabeni: 2012).

El *precio de la novia* ha desaparecido entre las costumbres de los gitanos Caló españoles, no teniéndose constancia de estas tradiciones desde hace varias generaciones de ancianos (Ramírez, 2005: 203).

El rito matrimonial de los Roms de los Balcanes toman una forma dispar a la descrita anteriormente. El arquetipo usual parte de una promesa de apalabramiento a la que ellos llaman “*solaxadimos e chavengo*”, mediante la cual dos familias juran un futuro enlace de sus futuros hijos sin necesidad de que éstos hayan nacido por entonces. Ambas familias se encargarán de mantener una relación sólida durante el crecimiento de sus hijos, concertando reuniones familiares para que los hijos vayan acrecentando su vínculo emocional y así facilitar

un acomodamiento psicológico en vistas al futuro matrimonio (Petcut et al., 2003: 102).

A modo de ejemplo, entre los Spoitori rumanos la praxis habitual es la concertación de matrimonios pactados por los padres de los futuros cónyuges sin requerir previo consentimiento de éstos últimos. Las parejas adultas que actualmente configuran este grupo, han sido casadas a edad temprana y contra su voluntad. Sin duda alguna, se trata de matrimonios forzosos, sin la expresión de tomar unión mediante consentimiento libre y voluntario (Vallés, 2014: 39-42). Actualmente se están produciendo cambios positivos a favor de la libertad de los sujetos del grupo con una clara tendencia de los padres a preocuparse principalmente por la formación y educación de sus hijos, permitiendo la prolongación de la edad media para casarse y aceptando cada vez más la libertad de elección de las parejas, incluso progenitores que no rehúyen de la posibilidad de que sus hijos contraigan matrimonio mixto. Estas ideas son compartidas tanto por las madres como padres<sup>27</sup>.

Podemos encontrar documentación que demuestra como otros subgrupos roms siguen esta misma predisposición que los anteriores. Torres Fernández expone que “todavía entre algunos grupos gitanos Kalderash, los jóvenes contraen matrimonio con parejas que ellos han elegido de forma indirecta y Clebert cuenta que son el padre o la madre los que proponen al muchacho o a la muchacha una joven o un joven, después de haberse informado debidamente. Por consiguiente, no se lo imponen” (Fernández cit. por Ramírez, 2005: 200). Este ejemplo y el anterior, nos dejan entrever como paulatinamente se van laxando las prácticas más restrictivas entre los Rom de Europa del Este.

En el rito matrimonial entre la mayoría de Rom de los Balcanes, la presencia de los padres de los futuros cónyuges adquiere casi de una mayor relevancia que la de sus propios hijos. El proceso comienza a través de la transmisión de la potestad paterna de los progenitores de la muchacha a favor de sus futuros consuegros, que adquirirán un derecho sobre su nuera o *bori*, conocido como “*drepto pe sej*” que significa “el derecho sobre la hija” (Beluschi-Fabeni: 2012). La unión se consolida mediante el acuerdo final del *precio de la novia*<sup>28</sup> que deberán

---

27 Entre los adultos pertenecientes del subgrupo Spoitori de una edad media entre 30 y 40 años, se ha documentado que fueron casados a edad prematura (entre los 10 y 14 años), sin embargo, actualmente la media se sitúa a los 16 años para las féminas y los 18 años para los varones, con una clara tendencia a prolongarse el mínimo de edad para contraer matrimonio (Vallés, 2014: 42).

28 El precio de la novia puede ser sufragado mediante pago dinerario y la cantidad variará según las circunstancias de cada grupo, esto implica sus costumbres, situación económica, relaciones intraétnicas previas entre las familias y características o valores propios de la joven (virginidad, pureza, belleza, que sea trabajadora y respetuosa). Así por ejemplo, entre los Korturare de Transilvania el precio de la novia puede consistir en el pago de una cantidad económica entre 2000 hasta 5000 euros (Beluschi-Fabeni: 2012), en algunas comunidades Rom

negociar los padres varones del futuro matrimonio, dicho pago tiene carácter indemnizatorio que solventará la pérdida de la hija tras la unión, pues ésta deberá abandonar su domicilio y pasar a formar parte de la familia del marido, la cuál ostentará el “*drepto pe bori*” o “*derecho sobre la nuera*”<sup>29</sup>. Durante la negociación del precio de la novia se van pactando las condiciones prematrimoniales y al mismo tiempo se produce el periodo de noviazgo hasta el momento en que se cierra el acuerdo final. El precio de la novia será restituido en caso de disolución matrimonial cuando la culpa recaiga sobre el marido o la familia de éste, las causas principales siendo el adulterio y el maltrato (Vallés, 2014: 45-47 y Petcut et al., 2003: 103-104).

La la virginidad, del mismo modo que los gitanos Caló, es un elemento importante por representar valores tan fuertes en la cultura gitana como la pureza y el honor. Significa que la joven ha recibido una buena educación por parte de la familia y que por lo tanto merece respeto y confianza por parte de su marido y la familia de éste, por lo que adquiere un carácter axiomático en la moral gitana. No obstante, entre los Rom de los Balcanes parece ser que la virginidad no es objeto de demostración ritual ni pública, esto se debe a que los padres dan el beneficio de la duda a sus hijas o futuras nueras. Ni los Korturare de la zona Noroeste de Rumanía ni los Spoitori de la zona Suroeste practican este ritual. El “*dikhlo*” o “pañuelo” usado entre los Caló para la comprobación de la virginidad de la futura esposa, es utilizado de distinta forma entre los grupos Korturare y Spoitori. Para estos grupos el pañuelo servirá para cubrir el pelo de las mujeres casadas, las cuales deberán llevar puesta dicha indumentaria como muestra pública de su situación civil ante los miembros de la comunidad gitana (Beluschi-Fabeni, 2012; Vallés, 2014: 43 y 57-58).

A continuación, se celebrará la unión matrimonial mediante la invitación de los familiares próximos a los cónyuges, lugar donde se hará público el maridaje y se beberá *palinka*<sup>30</sup> en honor al matrimonio. Por ende, la formalización matrimonial toma su punto final con la atestiguación pública. Esto muestra un sencillo enlace que a veces carece de demasiada

---

de Kosovo el precio es similar al de los Korturare (Auzias, 2014: 215), mientras que entre los Spoitori de la zona del Danubio esta cifra se rebaja abruptamente hasta una cantidad que varía entre 30 euros hasta 300 pudiendo complementarse mediante el pago en especie, normalmente ganado para la producción de alimentos (Vallés, 41-42: 2014).

29 “El deber más importante para los padres era conseguir para sus hijos novias adecuadas. Los Lowara decían que habían de seleccionar a la nuera “*rode tshia bora le kanensa tai te na le yakensa*” (con los oídos y no con los ojos), es decir, que había que tener más en cuenta la reputación de una chica que su aspecto físico” (Yours, 2009: 202).

30 Destilado alcohólico de ciruelas típico de la zona balcánica.

aparatosidad, hecho que no extrae de calidad a este acto matrimonial consolidado<sup>31</sup>.

También se acepta la consolidación matrimonial mediante la práctica de la fuga o raptó de la novia (Beluschi-Fabeni: 2012) sin embargo, esto supone en parte un deshonor a las familias por falta de obediencia. Cuando existen estos casos, la comunidad Rroma quita el beneficio de la duda de la virginidad femenina, por lo tanto, será la familia de la joven quién deberá satisfacer una multa pecuniaria a favor de la familia del varón, pues el precio de la novia en parte representa el valor de la virginidad como esencia moral y la educación que la muchacha recibe por parte de sus padres (Petcut et al., 2003: 102-103).

Finalmente, cabe hacer mención que el rito matrimonial generalizado y habitual entre los Manouche se produce especialmente por el proceso de la *fuga*. El chico “raptó” a la novia y no vuelven con sus familias hasta pasado tres días, quienes optarán por aceptar o denegar el matrimonio, siendo los familiares quienes legitiman la validez conyugal. Si el matrimonio es bienvenido se celebra una gran fiesta en el campamento. Por lo tanto, a pesar de necesitar un consentimiento expreso de los progenitores, la elección de la pareja es libre *ex ante* (Auzias, 2014: 151).

#### **IV. Consideraciones finales**

Podemos concluir que en la familia empieza y acaba todo, pues no existe un único e indivisible poder supremo que reunifique toda la autoridad o que actúe como Gobierno central, ya que, son las familias quienes actúan como micropoderes. El individuo se identifica primero con su raza o linaje y seguidamente con toda la comunidad étnica gitana, pues la familia es el refugio y fuerte de protección ante cualquier agresión externa de la sociedad *gadyé* (Petcut et al., 2003: 102). Los valores, la moral, el lenguaje, las tradiciones y costumbres, el sentimiento identitario, toda esta tradición cultural perteneciente al pueblo gitano, es transmitida por la institución familiar mediante lo que Malinowski denominaría <<proceso de socialización>> (Malinowski cit. por Mair, 1978: 89). La estructura de parentesco gitana permite mantener los lazos unidos favoreciendo la producción y métodos de subsistencia económica de los grupos, la solidaridad, cooperación y ayuda mutua. Al mismo tiempo, promueve la protección del

---

31 Incluso entre los salvajes melanesios, Malinowski observó que la unión de los esposos se formalizaba con el mero hecho de que una joven pasara una noche junto al muchacho que era de su agrado -previa aprobación de los padres- y al día siguiente la muchacha decidiera quedarse con el varón en vez de regresar con sus padres, a partir de ahí, quedando estos válidamente prometidos (Brisset: 2002).



grupo ante cualquier injerencia externa y perpetúa la continuidad de la identidad cultural. El matrimonio junto con la raza forman el enclave de la familia. La unión marital abre y cierra lazos fortaleciendo los vínculos entre miembros pertenecientes a la misma o distinta raza, al mismo o distinto grupo. Asimismo, la institución matrimonial forma una de las principales bases de la organización social, en la que los derechos de filiación y los vínculos políticos que crea, conciernen tanto a los cónyuges como a sus respectivos grupos familiares de pertenencia (Beluschi-Fabeni: 2012). El sistema matrimonial, pues, permite la transferencia y devolución de derechos, obligaciones, bienes y símbolos, funcionando como un generador normativo.

La familia y la institución matrimonial en la comunidad gitana se presentan como fuentes informadoras de cada individuo, repartidoras de estatus, derechos y deberes así como sustento de la estructura de organización político-económica entre familias y grupos basadas en relaciones de solidaridad recíprocas. Se ha podido entender que la concepción de individuo fuera de la familia y del grupo es difícil de concebir en el interior de ésta minoría étnica, lo puede incluso resultar difícil de comprender por algunos sectores del Occidente. La importancia del matrimonio y con ello del rito de unión tan pretendido de reconocimiento nos indica del carácter jurídico que le dotan los miembros de los distintos grupos rromá. La perpetuación cultural gitana, sin duda, se debe a la fuerza de la corporativista de la que está dotada la familia gitana y de los estrechos vínculos con otras familias creando así fuertes alianzas que permiten el desarrollo eficaz de las relaciones solidarias.

## Referencias:

- AUZIAS, C. (2011). *Gitanas: Hablan las mujeres <<Roms>> de Europa*. Logroño: Pepitas de calabaza.
- BELUSCHI-FABENI, G. (2013-2014). Mangajmo, nasavel y cacimo. Consenso y conflicto en los procesos matrimoniales entre roma korturare rumanos en España. Un ejemplo de autonomía jurídica. *Gazeta de Antropología, 1*, 1-17.
- BRISSET, D. (2002). Antropología visual de un rito nupcial. *Gazeta de Antropología, 2*. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10481/7392>
- BUSTAMANTE, J. (2012). *El pueblo Rom (gitano) y la Kriss Rromani en el ordenamiento jurídico colombiano, 1998-2010*. Medellín (Colombia): Universidad de Antioquía.
- DASKALAKI, I. (2003). The Role of Marriage in the Socio-Economic Life of Gypsy Community. *The University of Western Ontario Journal of Anthropology, 1* (11), 1-28. Recuperado en <http://ir.lib.uwo.ca/cgi/viewcontent.cgi?article=1146&context=totem>
- DE LA PEÑA, G. (2014). *Costumbre, ley y procesos judiciales en la antropología clásica: apuntes introductorios*. En E. Krootz (ed.), *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho* (2ª ed., p. 51-68). Barcelona: Anthropos.
- FONSECA, I. (2009). *Enterradme de pie: el camino de los gitanos*. Barcelona: Anagrama.
- GAMBOA, J. C., GÓMEZ, V. & PATEMINA, H. (2000). *Los Rom de Colombia. Itinerario de un Pueblo invisible*. Bogotá: PROROM.
- GAMELLA, J. (2007). *La inmigración ignorada: Romá / gitanos de Europa oriental en España, 1991-2006*. *Gazeta de Antropología, 3*. ISSN 0214-7564, ISSN-e 2340-2792
- GARCÍA, A. (2006). *La Familia en la comunidad gitana*. Navarra: Universidad de Navarra.
- HARRIS, M. (2011). *Antropología Cultural*. Barcelona: Alianza.
- LEESON, P. (2012). Gypsy law. *Public Choice, 155*, 273-92.
- MAIR, L. (1978). *Introducción a la antropología social*. Barcelona: Alianza Universidad.
- MALINOWSKI, B. (1966). *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*. Barcelona: Ariel.
- NINO, C. (1991). *Introducción al análisis del derecho*. Barcelona: Ariel.
- PETCUT, P; GRIGORE, D; SANDU, M. (2003). *Istoria si Traditiile Rromilor*. Bucuresti: Ro Media.
- RAMÍREZ, J. (2005). *Matrimonio y boda de los gitanos y payos*. Barcelona: CPEDA.
- SAN ROMÁN, T. (1994). *La diferència inquietant: Velles i noves estratègies culturals dels gitanos*. Barcelona: Alta Fulla.
- STAVENGHAGEN, R. (2014). *Derecho internacional y derechos indígenas*. En E. Krootz (ed.), *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho* (2ª ed., p. 51-68). Barcelona: Anthropos.
- VALLÉS, M. (2014). *La comunidad roma en Europa y un estudio antropológico jurídico-cultural sobre los Spoitori de Rumanía*. Manuscrito no publicado.
- YOORS, J. (2009). *Los gitanos*. Barcelona: Bellaterra.
- ZANIN, F. (2011). *Apuntes para un análisis de los Rom como una comunidad en diáspora. En Formas-Otras: Saber, nombrar, narrar, hacer (Panel III) (217-227)*. Barcelona: CIDOB.